

JUNTA DIRECTIVA	ACUERDO N° 13 DE 2023
	PAGINA 1 DE 3

ACUERDO N° 13

(noviembre 7 de 2023)

Por medio del cual se autoriza a la Empresa Social del Estado Instituto de Salud de Bucaramanga asumir compromisos con cargo a Vigencias Futuras, en el Presupuesto general de Gastos y su respectiva autorización para contratar cuantías superiores a mil (1.000) SMMLV según estatuto y manual de contratación para la vigencia fiscal de 2024.

LA JUNTA DIRECTIVA DE LA E.S.E. INSTITUTO DE SALUD DE BUCARAMANGA

En ejercicio de sus atribuciones legales, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con las disposiciones del Decreto No. 111 de 1996, *para efectos presupuestales, las Empresas Sociales del Estado que constituyan una categoría especial de entidad pública descentralizada, se sujetarán al régimen de las empresas industriales y comerciales del Estado.*

Que el mismo decreto establece las disposiciones para la elaboración, conformación y ejecución de los presupuestos de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y de las Sociedades de Economía Mixta sujetas al régimen de aquellas, dedicadas a actividades no financieras, al igual que de las demás entidades que la ley les establezca para efectos presupuestales el régimen de Empresas Industriales y Comerciales del Estado.

Que mediante el Decreto Municipal No. 076 del 7 de junio de 2005 se adoptó el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Municipio de Bucaramanga, estipulando en su Artículo 4°, Parágrafo 3°, que para efectos presupuestales, las Empresas Sociales del Municipio que constituyan una categoría especial de entidad pública descentralizada, se sujetarán al régimen presupuestal de las Empresas Industriales y Comerciales del Municipio.

Que el artículo 35 del mencionado Acuerdo Municipal, señala que en las entidades descentralizadas, serán las Juntas Directivas las rectoras de las referidas políticas del CONFIS.

Que el artículo 11 del Decreto No. 115 de 1996, establece que el Consejo Superior de Política Fiscal CONFIS, o a quien este delegue, *podrá autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras, cuando su ejecución se inicie con presupuesto de la vigencia en curso.*

Que el artículo 10 de la Ley 819 de 2003 *por la cual se dictan normas orgánicas en materia de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal* establece que el CONFIS podrá autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras cuando su ejecución se inicie con presupuesto de la vigencia en curso y el objeto del compromiso se lleve a cabo en cada una de ellas siempre y cuando se cumpla que: Como mínimo, de las vigencias futuras que se soliciten se deberá contar con apropiación del quince por ciento (15%) en la vigencia fiscal en la que éstas sean autorizadas.

Que el artículo 2.8.1.7.1.1 del decreto 1068 del 2015, establece que, de conformidad con el artículo 10 de la Ley 819 de 2003, el CONFIS o su delegado podrá autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras con el fin de adicionar los contratos que se encuentren en ejecución, sin que se requiera expedir un nuevo certificado de disponibilidad presupuestal.

Que la autorización para comprometer vigencias futuras tiene por objeto garantizar la continuidad de la prestación de los servicios de salud durante el mes de diciembre de 2023 y enero de 2024, mientras adelantan los respetivos procesos de contratación de mínima y menor cuantía.

Que mediante Junta Directiva ordinaria de fecha 7 de noviembre de 2023, el Gerente de la Entidad socializó ante la Junta Directiva la Exposición de Motivos donde justificó la necesidad e importancia de garantizar la continuidad de los bienes y servicios objeto de vigencia futura y la Junta Directiva otorgó concepto favorable





a las vigencias futuras sustentadas, decisión que consta en acta No. 14 de 7 de noviembre de 2023, la cual hace parte integral del presente acuerdo.

Que la E.S.E. Instituto de Salud de Bucaramanga cuenta como mínimo con el 15% de apropiación en la vigencia fiscal de 2023.

Que el plazo solicitado para la asunción de compromisos con cargo a vigencias futuras no excede el periodo del gerente de la Empresa Social.

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO. - Autorizar al Gerente de la E.S.E. Instituto de Salud de Bucaramanga, asumir compromisos con cargo a Vigencias Futuras en el Presupuesto de Gastos de la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1°) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil veinticuatro (2024), destinados a garantizar la continuidad de la prestación de los servicios de salud, con las apropiaciones en las diferentes vigencias, como se detalla a continuación:

CÓDIGO	ÍTEM	PLAZO DEL CONTRATO		PLAZO VIGENCIA FUTURA		VALOR INICIAL DEL CONTRATO	VALORES	PRESUPUESTO 2023		PRESUPUESTO VIG FUTURA 2024		VALOR TOTAL	% PRESUPUESTO 2023
		INICIO	TERMINA	INICIO	TERMINA			VALOR	DÍAS	VALOR	DÍAS		
2.4.5.02.09	OPERATIVOS	1/2/2023	31/12/2023	1/1/2024	31/01/2024	1,333,018,440	216,529,085	1,333,018,440		216,529,085	31	1,549,547,525	86%
2.4.5.02.09		1/7/2023	30/11/2023	1/12/2023	31/01/2024	1,244,615,040	307,544,802	307,544,802	31	307,544,802	31	1,859,704,644	83%
2.4.5.02.09		CTO NUEVO		1/12/2023	31/01/2024	327,356,800	163,678,400	163,678,400	31	163,678,400	31	327,356,800	50%
2.1.2.02.02.008	FACTURACIÓN	12/9/2023	31/12/2023	1/1/2024	31/01/2024	6,794,333	1,870,000	6,794,333		1,870,000	31	8,664,333	78%
2.1.2.02.02.008		CTO NUEVO		1/12/2023	31/01/2024	41,140,000	20,570,000	20,570,000	30	20,570,000		41,140,000	50%
2.1.2.02.02.008	LAVANDERIA	2/2/2023	30/11/2023	1/12/2023	31/01/2024	70,449,044	9,000,000	9,000,000	31	9,000,000	31	88,449,044	90%
2.1.2.02.02.008	SERVICIO DE RADICACION DE FACTURAS, CARTERA Y AUDITORIA DE CUENTAS MEDICAS	CTO NUEVO		16/12/2023	31/01/2024	70,029,023	46,686,015	23,343,008	16	46,686,015	31	70,029,023	33%
2.4.5.01.03	SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS, MATERIAL MQ, EPP'S	10/2/2023	12/24/2023	12/25/2023	31/01/2024	3,674,930,894	290,000,000	3,674,930,894		-	31	3,674,930,894	100%
2.1.2.02.02.008	VIGILANCIA	CTO NUEVO		1/12/2023	31/01/2024	288,186,217.07	133,365,885	133,365,885.27	31	154,820,331.80	31	288,186,217.07	46%
2.4.5.02.08	DESECHOS HOSPITALARIOS	1/2/2023	30/11/2023	1/12/2023	31/01/2024	39,861,360	3,800,000	3,800,000	31	3,800,000	31	47,461,360	92%
2.1.2.02.02.008	SERVICIO DE IMPRESIONES	CTO NUEVO		1/12/2023	31/01/2024	30,000,000	15,000,000	15,000,000	31	15,000,000	31	30,000,000	50%
2.4.5.01.04	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS DE EQUIPOS INDUSTRIALES	CTO NUEVO		16/12/2023	31/01/2024	55,808,000	37,205,000	18,603,000	16	37,205,000	31	55,808,000	33%
2.4.5.01.04	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA LOS EQUIPOS BIOMEDICOS	CTO NUEVO		1/12/2023	31/01/2024	80,000,000	40,000,000	40,000,000	31	40,000,000	31	80,000,000	50%
2.4.5.01.04	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS DEL PARQUE AUTOMOTOR	18/08/2023	31/12/2023	1/1/2024	31/01/2024	32,875,232	5,000,000	32,875,232		5,000,000	31	37,875,232	87%
2.4.5.01.04	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA LOS ASCENSORES	10/2/2023	31/12/2023	1/1/2024	31/01/2024	34,000,000	2,000,000	34,000,000		2,000,000	31	36,000,000	94%
2.4.5.02.09	PRESTACION DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE CITOPATOLOGIA Y ANATOMOPATOLOGIA	31/10/2023	31/12/2023	1/1/2024	31/01/2024	33,121,500	16,560,750	33,121,500		16,560,750	31	49,682,250	67%
2.4.5.01.03	MATERIAL REACTIVO LABORATORIO CLINICO	8/9/2023	31/12/2023	1/1/2024	31/01/2024	250,000,000	80,000,000	45,000,000		80,000,000	31	375,000,000	79%
2.1.2.02.02.008	ASEO	1/9/2023	15/12/2023	16/12/2023	31/01/2024	418,096,448	132,000,000	60,000,000	16	132,000,000	31	610,096,448	78%
2.4.5.01.03	OXÍGENO	10/1/2023	10/11/2023	11/11/2023	1/31/2024	186,250,000	30,000,000	50,000,000	51	30,000,000	31	266,250,000	89%
2.4.5.02.06	ALIMENTACIÓN	13/10/2023	31/12/2023	1/1/2024	31/01/2024	159,374,128	79,687,064	159,374,128		79,687,064	31	239,061,192	67%
2.1.2.02.01.003	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE	2/2/2023	31/12/2023	1/1/2024	31/01/2024	98,636,432	12,000,000	98,636,432		12,000,000	31	110,636,432	89%
TOTAL VIGENCIAS FUTURAS										1,373,951,448			

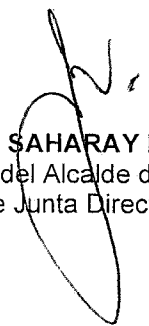
JUNTA DIRECTIVA	ACUERDO N° 13 DE 2023
	PAGINA 3 DE 3

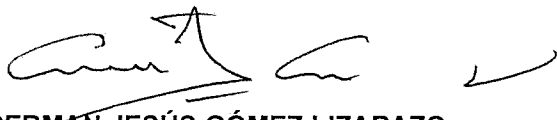
ARTÍCULO SEGUNDO. - Una vez comprometidos los recursos a que se refiere el artículo anterior, deberá incluir en el Presupuesto de Gastos de la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1°) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil veinticuatro (2024), las asignaciones necesarias para honrar los compromisos adquiridos.

ARTÍCULO TERCERO. - Autorizar al Gerente de la E.S.E. Instituto de Salud de Bucaramanga conforme a lo establecido en el estatuto contractual Acuerdo 009 del 14 de septiembre de 2020 en su artículo quinto y Manual De Contratación Resolución 0293 del 15 de septiembre de 2020 en su artículo 16, para que adelante los trámites correspondientes a fin de llevar a cabo la contratación de los procesos de vigilancia, servicio integral de aseo y suministro de medicamentos para la vigencia 2024.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Se expide en Bucaramanga, a los siete (07) días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés (2023).


NAYARIN SAHARAY ROJAS TELLEZ
Delegada del Alcalde de Bucaramanga
Presidente Junta Directiva


GERMÁN JESÚS GÓMEZ LIZARAZO
Gerente
Secretario Ejecutivo Junta Directiva

P/: Dayra Carid Mesa Quintero – Jefe Oficina Asesora Jurídica
R/: Carmen Cecilia Rincón Contreras. – Subgerente Administrativa

